



## **AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.-**

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III y V, 37, fracciones I, incisos a) y c), y III, inciso b) y e), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos f), g) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, nos fueron turnados para su estudio y análisis, por parte de la Dirección de Patrimonio de la Tesorería Municipal, 2-dos expedientes relativos a vehículos oficiales que forman parte del Dominio Público Municipal y que, por haber sufrido siniestros, fueron dictaminados por la Compañía de Seguros Banorte como pérdida total, por lo que es necesario que sean desincorporados del Patrimonio Municipal, a efecto de que sean liquidados a favor del Municipio, por lo cual se elaboró el presente Dictamen, mismo que tiene como base el siguiente Antecedente y Considerandos:

### **A N T E C E D E N T E**

**ÚNICO.** La Tesorería Municipal, por conducto de la Dirección de Patrimonio, remitió a esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales la documentación de 2-dos vehículos, con la finalidad de ser desincorporados del dominio público municipal, por haber sido diagnosticados por la compañía de Seguros como pérdida total, en virtud de haber sido objeto de siniestro, documentación que a continuación se describe:

**a. Del vehículo marca Nissan, tipo Tsuru, modelo 2007, número de serie 3N1EB31S87K359605, motor GA16731450W, con el número de control patrimonial 80717, y que fue determinado pérdida total (choque) según siniestro número B49003/14, del 14 de julio del 2015, se anexa:**

1. Copia del dictamen del informe de pérdida total de Seguros Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte, de fecha 14 de julio de 2015.
2. Copia del oficio número CAPP/109/14, emitido por la Secretaría de Desarrollo Humano y Social.
3. Copia de la factura de origen número 46956, expedida por Del Río, S. A. de C.V.
4. Copia de la factura de la Arrendadora Afirme, S.A de C.V., Organización Auxiliar del Crédito Afirme Grupo Financiero, número B- 27907.
5. Copia de la tarjeta de circulación, expedida por el Instituto de Control Vehicular.
6. Copias de las fotografías de los daños causados al vehículo.
7. Copia del informe de fecha 26 de octubre de 2015, de Seguros Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte, a la Tesorería General del Estado de Nuevo León, sobre la pérdida total del vehículo.
8. Copia de la constancia de baja expedida por el Instituto de Control Vehicular.

**b. Del vehículo marca Chevrolet, tipo Silverado, modelo 2006, número de serie 3GBEC14X66M111480, motor hecho en México, con el número de control patrimonial**



**81175, y que fue determinado pérdida total (accidente vial) según siniestro número 59067/2014/070, del 27 de marzo del 2015, se anexa:**

1. Copia del dictamen del informe de pérdida total de Seguros de Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte, de fecha 27 de marzo de 2015.
2. Copia del oficio número 1656/2015, emitido por la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey.
3. Copia de la factura de origen número FA27087, expedida por Motores Generales, S.A. de C.V.
4. Copia de la tarjeta de circulación, expedida por el Instituto de Control Vehicular.
5. Copias de las fotografías de los daños causados al vehículo.
6. Copia del informe de fecha 20 de mayo de 2015, de Seguros Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte, a la Tesorería General del Estado de Nuevo León, sobre la pérdida total del vehículo.
7. Copia de la constancia de baja expedida por el Instituto de Control Vehicular.

Por lo anterior y,

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III y V, 37 fracciones I, incisos a) y c), y III, inciso b) y e), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos f), g) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

**SEGUNDO.** Que el artículo 33, fracción IV, inciso a), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que es facultad y obligación del Ayuntamiento, en materia de Patrimonio Municipal, el establecer normas, políticas y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos, desincorporación de activos, servicios y obras públicas de la Administración Pública Municipal, de acuerdo con las leyes correspondientes.

**TERCERO.** Que el artículo 171, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que el Patrimonio Municipal se constituye, entre otros, por los bienes de dominio público y de dominio privado que le correspondan.

**CUARTO.** Que los vehículos, objeto del presente Dictamen, forman parte del Dominio Público Municipal, en virtud de lo establecido por el artículo 203 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el cual dispone que se consideran bienes del dominio público municipal, los de uso común, los destinados por el Ayuntamiento a un servicio público y los propios que, de hecho, utilice para dichos fines; los que no sean sustituibles, monumentos históricos, arqueológicos y artísticos; sean muebles o inmuebles de propiedad municipal; y las servidumbres, cuando el predio dominante sea uno de los indicados en dicho artículo.

**QUINTO.** Que el artículo 208 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que podrán ser desincorporados los bienes del dominio público municipal, cuando por



algún motivo dejen de ser útiles para fines de servicio público, previo acuerdo de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento.

**SEXTO.** Que el artículo 56, fracción VIII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que se requiere de la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento para la aprobación de la desafectación o desincorporación de bienes de dominio público municipal, requiriéndose su publicación en la Gaceta Municipal o en el Periódico Oficial del Estado, en observancia de lo dispuesto por el artículo 66, fracción VI, del citado ordenamiento jurídico.

**SÉPTIMO.** Que tras haber estudiado y analizado cada uno de los 2-dos expedientes anteriormente descritos, pudimos constatar que los vehículos fueron objeto de siniestros causantes de la pérdida total de los mismos.

**OCTAVO.** Que la desincorporación del dominio público municipal de los 2-dos vehículos oficiales siniestrados es necesaria para concluir con el proceso de indemnización por parte de la compañía de Seguros Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte, al municipio de Monterrey, Nuevo León, en virtud de que los vehículos actualmente no se encuentran en servicio.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, resulta conducente someter a consideración de este órgano colegiado la aprobación de los siguientes:

## ACUERDOS

**PRIMERO.** Se aprueba la desincorporación del dominio público municipal, los 2-dos vehículos que a continuación se describen, por ya no ser útiles para el servicio público, por haberse declarado los mismos como pérdida total por la compañía de Seguros Banorte, S. A. de C. V., Grupo Financiero Banorte, siendo:

- a. Vehículo marca Nissan, tipo Tsuru, modelo 2007, número de serie 3N1EB31S87K359605, motor GA16731450W, con el número de control patrimonial 80717.
- b. Vehículo marca Chevrolet, tipo Silverado, modelo 2006, número de serie 3GBEC14X66M111480, motor hecho en México, con el número de control patrimonial 81175.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Dirección de Patrimonio para que integre los respectivos expedientes y los remita a la compañía de Seguros Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte, misma que indemnizará al municipio de Monterrey, el valor comercial de los vehículos al momento del siniestro.

**TERCERO.** Publíquense los presentes acuerdos en el *Periódico Oficial del Estado* y difúndanse en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet [www.mty.gob.mx](http://www.mty.gob.mx).



**ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE  
HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES  
MONTERREY, NUEVO LEÓN A 11 DE ABRIL DE 2016**

**SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS  
COORDINADOR  
RÚBRICA**

**REGIDORA ANA LILIA CORONADO ARAIZA  
INTEGRANTE  
RÚBRICA**

**REGIDOR HORACIO JONATAN TIJERINA HERNÁNDEZ  
INTEGRANTE  
RÚBRICA**

**REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES  
INTEGRANTE  
RÚBRICA**

**REGIDOR ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA  
INTEGRANTE  
SIN RÚBRICA**